

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 2.871/2013

Tras el intento infructuoso de notificación administrativa de Providencia de esta Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2013, sobre inicio de expediente sancionador por la comisión de infracción prevista en la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante, y en aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 17, apartado 4, de la Ley 4/1999 (B.O.E., nº 12, de 14 de enero), sirva el presente Anuncio como acreditación individual para el imputado sujeto a dicho procedi-

miento, y de la cual se reseñan sus principales datos:

Expediente administrativo nº.: 827/2012.

Infractor: Don Rafael Cortés Cortés.

Domicilio: Avenida de la Estación, nº 173, P03-62.

Población: 14500 Puente Genil (Córdoba).

Fecha denuncia: 16 de octubre de 2012.

Denunciante: Policías Locales números 4729 y 14824.

Precepto infringido: Artículo 4, apartado 1.

Hecho denunciado: Ejercicio de venta ambulante en Mercadillo Municipal sin contar con la preceptiva autorización.

Cuantía sanción: 300,70 euros.

Recursos administrativos: En aplicación Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con las modificaciones introducidas por Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 29/1998, de 13 de julio.

Castro del Río (Córdoba), 25 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.